

CPRE1890

RESOLUCION

Buenos Aires, 2 de mayo de 2007

VISTO:

Que el 27 de febrero pasado este Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo dictó la resolución N° CPRE1820 por la que creó la matrícula de Licenciados en Planificación y Diseño del Paisaje,

CONSIDERANDO:

Que en la transcripción del texto de la Resolución al Libro de Actas del Consejo se ha incurrido en un error al preverse en el artículo primero que quiénes posean el título correspondiente "deberán podrán" inscribirse,

Que la alternativa que resulta de ello evidencia la existencia de un error,

Que la voluntad de este Consejo ha sido la creación de una matrícula en la que podrán o no matricularse los licenciados en Planificación y Diseño del Paisaje,

Por tanto
El Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo

RESUELVE:

1) Modificar el artículo 1° de la Resolución N° CPRE1820, transcripta al Tomo 19 folio 8/9 del Libro de Actas del Consejo, mediante la supresión de la palabra "deberán", por lo que su texto resulta el siguiente:

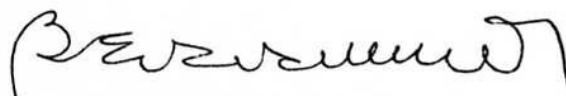
"Crear la matrícula de Licenciado en Planificación y Diseño del Paisaje en la que podrán inscribirse los poseedores de tal título egresados de la Universidad de Buenos Aires para ejercer en jurisdicción nacional y/o de la Ciudad de Buenos Aires cualquiera de las funciones comprendidas en el alcance que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha otorgado al título, "

2) Publicar la presente Resolución en los mismos medios en que se publicó la Resolución N° CPRE1820 y hacerla saber a todos aquellos que en su momento fueron notificados de la primera.

3) Archívese junto a sus antecedentes.


Arq. DANIEL G. CHAIN
Secretario




Arq. CARLOS A. BERDICHEVSKY
Presidente